



Junta General
del Principado de Asturias

Grupo Parlamentario Popular

Área Económica

Fondo Regional de Rescate 2021

26 de noviembre de 2020

FONDO REGIONAL DE RESCATE: RESUMEN

Presupuesto Regional 2021

	CARACTERISTICA	DESCRIPCION
1	ENFOQUE MULTISECTOR	Destinado a todos los sectores afectados por la crisis económica. Sin exclusiones.
2	CON CARÁCTER RETROACTIVO	Considerando la situación económica y patrimonial de los solicitantes desde marzo de 2020. Sin periodos excluidos.
3	PROGRAMAS FLEXIBLES	Con modalidades distintas de ayudas: Directas a fondo perdido, reduciendo costes o facilitando la financiación.
4	ADAPTADO A CADA BENEFICIARIO	Con ayudas individualizadas y proporcionales a la pérdida de ingresos de cada solicitante. Al igual que aplican en otros países europeos, como Alemania.
5	NO EXCLUYENTE CON NINGUNA MODALIDAD DE NEGOCIO	Con cobertura de todas las figuras jurídicas. Sin discriminación.
6	COMPLEMENTARIO DE OTRAS INICIATIVAS PUBLICAS	Con medidas compatibles con las establecidas por gobierno central y los ayuntamientos. Evitando exclusiones o incompatibilidades.
7	COMPLEMENTARIO DE LA CONCERTACIÓN REGIONAL	Con carácter complementario de las medidas ya pactadas, con patronal y sindicatos, en la concertación regional.
8	DISPONIBLE DESDE ENERO DE 2021	Con disponibilidad desde enero de 2021. Financiado con fondos disponibles y no condicionados.
9	GESTIÓN RÁPIDA Y DESBUROCRATIZADA	Con trámites rápidos y simplificados. Usando de manera generalizada la declaración responsable.
10	COMPENSATORIO CON LOS AYUNTAMIENTOS	Incluyendo una línea específica para compensar a los Ayuntamientos que ya hayan adelantado recursos.

FONDO REGIONAL DE RESCATE: CARACTERISTICAS

Presupuesto Regional 2021

1. ENFOQUE MULTISECTOR.

Destinado a todos los sectores afectados por la crisis económica. Sin exclusiones.

La crisis económica afecta y afectará a sectores muy diversos, la hostelería y el comercio parecen los más afectados por el alto grado de movilización que mantienen, pero la realidad y los datos económicos nos dicen que las raíces de la crisis penetran en todo el tejido empresarial asturiano. Los servicios orientados a la demanda de las familias parecen los más afectados (negocios de educación, formación, guarderías, gimnasios, taxis, transporte de viajeros, etc.), pero el sector primario, el industrial, la construcción y sobre todo servicios de consumo transversal y especializado (sector cultural, deportivo, eventos públicos, espectáculo, ocio y atracciones, etc.), soportan en mayor o menor grado un desplome de su volumen de negocio hasta niveles muy alejados de la viabilidad.

2. CON CARÁCTER RETROACTIVO.

Considerando la situación económica y patrimonial de los solicitantes desde marzo de 2020. Sin periodos excluidos.

La compensación de pérdidas habrá de hacerse considerando las existentes a partir del estado de alarma del mes de marzo. Por eso, los requisitos que se establezcan para los potenciales beneficiarios, no pueden excluir, ni discriminar, aquellos negocios que llevan teniendo dificultades desde el primer momento. El objetivo del Fondo de Rescate ha de ser la recuperación de la viabilidad que tenía nuestro tejido económico con anterioridad a la pandemia.

3. PROGRAMAS FLEXIBLES.

Con modalidades distintas de ayudas: Directas a fondo perdido, reduciendo costes o facilitando la financiación.

Las medidas que incorpore tendrán que responder a las distintas necesidades que la crisis ha creado en las empresas asturianas. Por un lado facilitando la compensación de pérdidas mediante ayudas directas. Por otro, favoreciendo una reducción de costes, por ejemplo

tributarios. Y por otro, proporcionando la financiación de los gastos/pérdidas de la empresa, bien aplazando sus pagos o bien facilitando el acceso a la financiación bancaria mediante refuerzo de la solvencia.

4. ADAPTADO A CADA BENEFICIARIO.

Con ayudas individualizadas y proporcionales a la pérdida de ingresos de cada solicitante. Al igual que aplican en otros países europeos, como Alemania.

Las ayudas deben de tener un carácter indemnizatorio, consideradas como “justa compensación” del daño causado al tejido económico. Se diseñarán como una herramienta que ayude a compensar las pérdidas demostrables por cada beneficiario, y por tanto, esas ayudas deben de ser proporcionales a las mismas, basadas en la situación económica y patrimonial de cada solicitante. Además, de esta manera, se evitaría tributar por las cantidades recibidas en la declaración del IRPF, sobre coste fiscal que habría que soportar si se opta por las ayudas directas a fondo perdido.

5. NO EXCLUYENTE CON NINGUNA MODALIDAD DE NEGOCIO.

Con cobertura de todas las figuras jurídicas. Sin discriminación.

Con medidas que no discriminen la figura jurídica que cada titular haya preferido para desarrollar la actividad, bien sean autónomos titulares, autónomos administradores, autónomos colaboradores, autónomos societarios, sociedades de capital o sociedades civiles.

6. COMPLEMENTARIO DE OTRAS INICIATIVAS PUBLICAS

Con medidas compatibles con las establecidas por gobierno central y los ayuntamientos. Evitando exclusiones o incompatibilidades.

Buscando sumar medidas que incidan sobre un mismo problema, evitando solapamientos, evitando que sean incompatibles o se excluyan entre sí.

El Fondo deberá de ser complementario de los diversos programas nacionales de ayuda, incrementado su cuantía, alargando el plazo, aumentando los beneficiarios, o compensando los costes/pagos de los mismos. Por otra parte también se buscará que sea complemente con las distintas líneas de apoyo municipal.

7. COMPLEMENTARIO DE LA CONCERTACIÓN REGIONAL.

Con carácter complementario de las medidas ya pactadas en la concertación regional, entre gobierno, patronal y sindicatos.

El Fondo de Rescate que se incluya en el presupuesto regional de 2021, tiene que tener una financiación distinta y diferenciada de la que se incluya para financiar las distintas líneas ya pactadas en el pacto de “Concertación para la Recuperación de Asturias (CREA)”, firmado con patronal y sindicatos, que abarcan 5 ejes generales y 182 medidas concretas.

8. DISPONIBLE DESDE ENERO DE 2021.

Con disponibilidad desde enero de 2021. Financiado con fondos de libre disposición y no condicionados.

La dotación presupuestaria del mismo se hará contra recursos propios, ingresos financieros o transferencias no condicionadas. Se buscará la completa disponibilidad en la financiación del fondo, para evitar retrasos en la gestión del mismo y para agilizar los suplementos de las distintas partidas en función de la evolución de la crisis.

9. GESTIÓN RÁPIDA Y DESBUROCRATIZADA.

Con trámites rápidos y simplificados. Usando de manera generalizada la declaración responsable.

La gestión del mismo deberá de hacerse generalizando el uso de la “declaración responsable”, primando la rapidez en la concesión, aplicando plazos estables y procedimientos ampliamente conocidos, sobre todo en la presentación de solicitudes y en la contestación a las mismas.

10. COMPENSATORIO CON LOS AYUNTAMIENTOS.

Incluyendo una línea específica para compensar a los Ayuntamientos que ya hayan adelantado recursos.

La mayoría de los Ayuntamientos han aprobado ayudas a pequeños empresas y autónomos para compensar la crisis del COVID, además han dejado de percibir ingresos por los aplazamientos de tributos municipales o por cierre de los propios negocios. Además, y para que no se vea comprometida la estabilidad presupuestaria municipal, deberían de compensarse los gastos corrientes o de personal, extraordinarios, que hayan tenido que sufragar por la aplicación de los protocolos COVID.